Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Resolución N° 413 /2017 I.

1 7 MAR. 2017

VISTO:

El proceso de Contratación Directa N° 04/16 de la Unidad Operativa de Contrataciones N° 5 – Dirección del Jardín Botánico y Zoológico, denominado *"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA COMBATE DE INCENDIOS – ID N° 317.573;* y,

CONSIDERANDO:

QUE, en el Informe de Evaluación de fecha 29 de noviembre de 2016, se expone:

En cumplimiento a lo establecido en el Art. 27º de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", elevamos a la máxima autoridad de la Institución el informe resultante del análisis de las ofertas presentadas en el marco de la CD Nº 04/2.016 con ID Nº 317.573 para la adquisición de equipos para combate de incendios.-

En ese sentido, primeramente resulta importante destacar que el comité de evaluación de ofertas se ha constituido por Resolución Nº 669/2016 de fecha 9 de mayo del 2.016 de la Intendencia Municipal, que en su artículo 2º dispone: "Conformar, un Comité de Evaluación de la Unidad Operativa de Contrataciones Nº 5 que se encargará de verificar, analizar, evaluar y calificar las ofertadas presentadas en los procesos de contratación bajo la modalidad de Contratación Directa y Locación de Inmuebles, que realice la Unidad Operativa de contrataciones y elaborar un dictamen que sirva de base para la adjudicación, ajustado a la ley Nº 2015/03, al Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 y a los criterios establecidos en la modalidad que corresponda, el cual estará integrado por:

- *Director del Jardín Botánico y Zoológico.-*
- *Encargado de la UOC Nº 5.-*

Una vez verificadas las ofertas, y de conformidad a lo establecido en el Art. 64º del Decreto Nº 21.909/03 pasamos a expresar cuanto sigue:

1. ACTA DE APERTURA DE OFERTAS.

Conforme se desprende del Acta de Apertura de Ofertas de fecha 08 de noviembre del 2.016 a las 10:15 Hs., se ha procedido a la apertura de la siguiente oferta:

Nº	Empresa	Precio Total (IVA incluido)
1	TRACTO AGRO VIAL S.A.	30.000.000

2. VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL.

Posteriormente se ha procedido a la verificación del cumplimiento de cada oferta, respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art. 61º del decreto Nº 21.909/03 y demás disposiciones que rigen a las compras públicas, observándose lo siguiente:

DOCUMENTOS	TRACTO AGRO VIAL S.A.
Formulario de Oferta	CUMPLE
Documentos que acrediten la representación suficiente del firmante de la oferta.	CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Oferta.	CUMPLE
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar.	CUMPLE

///...

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución N° 413. /2017 I. 17 MAR. 2017

3. VERIFICACIÓN DE LOS PRECIOS DE LAS OFERTAS POR LAS FIRMAS PARTICIPANTES.

Luego de verificar que no existen correcciones aritméticas que realizar, el Comité de Evaluación de Ofertas procede a ubicar las ofertas que cumplen con la documentación básica de carácter sustancial, en orden numérico de menor a mayor según el siguiente cuadro:

N°	Empresa	Precio Total (IVA incluido)
1	TRACTO AGRO VIAL S.A.	30.000.000.

4. VERIFICACION DE LAS OFERTAS RESPECTO A LOS DEMÁS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL PBC.

Atendiendo a lo expuesto precedentemente, se procede a analizar a la oferta, presentada por la empresa TRACTO AGRO VIAL S.A., a los efectos de verificar su cumplimiento respecto a los demás requisitos solicitados en el PBC y condiciones referentes a:

(i) Capacidad legal.
(ii) Capacidad técnica y experiencia; Especificaciones Técnicas.

El comité evaluador corroboró si los oferentes se encuentran dentro de los incisos a y b del Artículo 40 de la ley 2051/03, tomando como recomendación la Resolución DNCP 849/15:

N°	Nombre y Apellido	Cédula de identidad N°	SINARH
1	Ausberto Salomón González Acosta	312.170	NO PRESENTA REGISTROS

Según se observa que el oferente no se encuentra dentro del Registro de la Secretaria de la Función Pública, por esta razón, el comité continúa con la evaluación de la citada empresa, concluyendo que CUMPLE.

4.1. VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS LEGALES REQUERIDOS EN EL PBC:

Documentos legales. Oferentes Individuales. Personas Físicas.	TRACTO AGRO VIAL S.A
a) Fotocopia simple de la cédula tributaria (Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC).	CUMPLE
b) Fotocopia autenticada de la última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	CUMPLE
c) Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	CUMPLE
d) Autorización del fabricante conforme al formulario incluido en la Sección VI para importadores y distribuidores de los bienes ofrecidos.	CUMPLE
e) Para los Fabricantes, Declaración Jurada de poseer la capacidad de producción para proveer la cantidad ofertada en el tiempo solicitado, o; f) Para los representantes o distribuidores, Declaración Jurada de poseer la capacidad de suministro en cantidad y tiempo solicitado otorgado por el fabricante.	CUMPLE
Cualquier otro documento adicional requerido.	TRACTO AGRO VIAL S.A.
g) Balance General y Estado de Resultado de los años 2013 al 2015.	CUMPLE
h) Constancia de No adeudar patente municipal del municipio que tributa.	CUMPLE

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución N° 413 /2017 I. 17 MAR. 2017

4.2. VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA.

De conformidad a lo establecido en el apartado b (Requisitos para la calificación posterior) de la Sección II, se ha procedido a analizar la experiencia y capacidad técnica presentada por la firma TRACTO AGRO VIAL S.A., constatándose el siguiente análisis:

Experiencia: presentar facturas o contratos de provisión de BOMBAS DE AGUA o bienes similares, en los años (2013 – 2014 – 2015), que la sumatoria de los mismos alcancen como mínimo el 30% del valor máximo indicado por la convocante.	*CUMPLE*

4.3. VERIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA.

De conformidad a lo establecido en el apartado b (Requisitos para la calificación posterior) de la Sección II, se ha procedido a analizar la capacidad financiera presentada por la firma TRACTO AGRO VIAL S.A., constatándose el siguiente análisis:

Liquidez: activo corriente / pasivo corriente *Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los años (2013, 2014 y 2015).*	*CUMPLE* *1,31*
Endeudamiento: pasivo total / activo total *No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los años (2013, 2014 y 2015).*	*CUMPLE* *0,76*
Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital. *El promedio en los años (2013, 2014 y 2015), no deberá ser negativo.*	*CUMPLE* *4,58*

4.4. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS INDICADAS EN LA SECCIÓN III DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.-

De conformidad a lo establecido en la SECCIÓN III del Pliego de Bases y condiciones se ha procedido a verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas ofertadas por la firma TRACTO AGRO VIAL S.A.., concluyéndose que la misma CUMPLE.-

4.5. ANALISIS DE PRECIOS OFERTADOS.-

El precio ofertado por la empresa TRACTO AGRO VIAL S.A. Gs. 30.000.000 (Guaraníes treinta millones) se encuentra dentro los márgenes establecidos por la Resolución DNCP Nº 956/16, Resolución DNCP Nº 1.173/16 y el art. 135 de la Ley de Presupuesto General de la Nación, por lo que CUMPLE.

5. RECOMENDACIÓN.

Por tanto, y en atención a lo establecido en el Art. 28º de la Ley Nº 2051/03 y 63º del Decreto Reglamentario, este Comité Evaluador recomienda la adjudicación a la firma TRACTO S.A. por un precio de Gs. 30.000.000 (treinta millones guaraníes) según se detalla en el cuadro siguiente:

Nº	*Código de catálogo*	*Descripción del bien*	*Unidad de medida*	*Cantidad*	*Presentación*	*Precio Unitario (I.V.A. incluido)*	*Precio Total (IVA incluido)*
1	*40151510-001*	*BOMBA DE AGUA*	*Unidad*	*1*	*Unidad*	*30.000.000*	*30.000.000*

QUE, por Dictamen N° 121, de fecha 5 de enero de 2017, firmado por las Abogadas Rossana Vera y María Belén Daguerre, de la Dirección de Asuntos Jurídicos, en la parte conclusiva expresan: *"En consecuencia, esta Asesoría Jurídica entiende que en la presente contratación se ha procedido conforme a lo establecido en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" para la modalidad utilizada, por lo que la recomendación de adjudicación realizada por la Comisión de Evaluación deberá ser elevada a consideración del Señor Intendente, de conformidad a los Artículos 27° y 28° de la citada normativa. Debiendo la Unidad Operativa de Contrataciones N° 5 realizar las comunicaciones de rigor y exigir la presentación de las garantías correspondientes, asegurando a la Institución las mejores condiciones de contratación".*

///...

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución N° 413. /2017 I. 17 MAR. 2017

QUE, el Departamento de Presupuesto, dependiente de la Dirección de Hacienda, informa por Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 422/2017, de fecha 2 de marzo de 2017, que se tiene prevista la presente erogación en la siguiente Línea Presupuestaria: TIP. 2; PRG. 100; SUB. PR. 1; S.G.O.G. 530; FF 30, OF 1, cuyo monto asciende a la suma de Gs. 30.000.000. (Guaraníes treinta millones).

QUE, atendiendo las consideraciones expuestas, corresponde proceder a la adjudicación, por tanto,

En uso de sus atribuciones,
EL INTENDENTE MUNICIPAL
R E S U E L V E:

Art. 1°. **ADJUDICAR,** el proceso de Contratación Directa N° 04/16 de la Unidad Operativa de Contrataciones N° 5 – Dirección del Jardín Botánico y Zoológico, denominado *"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA COMBATE DE INCENDIOS – ID N° 317.573*, a la empresa TRACTO AGRO VIAL S.A., con RUC N° 80027587-0, por un valor total de Gs. 30.000.000 (Guaraníes treinta millones) IVA incluido, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

Art. 2°. **LA** Dirección de Hacienda imputará la presente erogación a los rubros correspondientes.

Art. 3°. Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplido, archivar.

MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN * INTENDENCIA *

JAVIER CANDIA FERNÁNDEZ
Secretario General

MARIO ANÍBAL FERREIRO SANABRIA
Intendente Municipal